

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO  
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

### 3509

*DECRETO 94/2022, de 26 de julio, por el que se reconoce la utilidad pública a la Asociación Jarduera Fisiko Egokitua Haszten Elkartea.*

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, Jarduera Fisiko Egokitua Haszten Elkartea ha solicitado la declaración mencionada, por entender que promueve el interés general mediante la continua y efectiva realización de fines de carácter cívico y educativo, fomentando la igualdad de oportunidades y la tolerancia hacia personas con discapacidad con diferentes perfiles y edades, para mejorar su calidad de vida a través de la actividad física.

Realizan una destacada labor en la sensibilización de la sociedad en favor del respeto a la diversidad funcional.

La entidad Jauduera Fisiko Egokitua Haszten Elkartea consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/B/18960/2015, en virtud de Resolución de fecha 26 de enero de 2015, dictada por la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Departamento de Administración Pública y Justicia.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende el Territorio Histórico de Bizkaia.

Desde su constitución, Jarduera Fisiko Egokitua Haszten Elkartea realiza todas las actividades precisas para la consecución del fin principal, que es promocionar y desarrollar actividades físicas con personas con diversidad funcional.

Todas ellas, son actividades ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, de 22 de junio, la declaración de utilidad pública se realizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos a los que corresponda en función de la materia. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los Departamentos e instituciones requeridos al efecto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2022

#### DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de utilidad pública a Jarduera Fisiko Egokitua Haszten Elkartea, inscrita con el número de registro AS/B/18960/2015 en el Registro General de Asociaciones del País

miércoles 3 de agosto de 2022

Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2022.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,  
OLATZ GARAMENDI LANDA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,  
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.